



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. *Ley de 28 de Noviembre de 1837.*

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no poore, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Editor del Boletín.

### Parte oficial.

### PRESIDENCIA

DEL

### CONSEJO DE MINISTROS.

S.S. M.M. el Rey y la Reina Regente (q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta* del 12 de Febrero.)

### MINISTERIO DE FOMENTO

### DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

Se halla vacante en el Observatorio Astronómico una plaza de Auxiliar, dotada con el sueldo de 1.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, con arreglo á los preceptos establecidos en los artículos 26 al 31 inclusive del reglamento de dicho Centro. Para ser admitido á la oposición se requiere: ser español, mayor de diez y seis años y menor de veinticinco el dia último de los designados para la presentación de solicitudes, tener buena aptitud física para toda clase de observaciones y ser de complejión bastante fuerte para poderlas verificar con frecuencia a cualquier hora del día ó de la noche y en todas las épocas del año, sin riesgo inminente de perder la salud ó de quedar inutilizado para el trabajo y justificar los estudios de la segunda en enseñanza con el título de Bachiller.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de la instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la inserción de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal.

Los ejercicios serán cuatro: el primero de escritura al dictado, Gramática castellana, traducción repentina y correcta del idioma francés al español y copia de estados numéricos; el

segundo de Geografía general, astronómica, física y política, particularmente esta última de España; el tercero de todas las demás asignaturas que constituyen la Sección de ciencias en los estudios del Bachillerato, y en particular de las de Matemáticas y Física; el cuarto del uso ó manejo de las tablas de logaritmos y de su aplicación al cálculo numérico y trigonométrico.

Según lo dispuesto en la regla 1º del art. 17 del citado reglamento, este anuncio deberá publicarse en la *Gaceta de Madrid*, en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos de enseñanza de la nación; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid 25 de Enero de 1889.—El Director general, Emilio Nieto.

(*Gaceta* del 11 de Febrero.)

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

MONTES.

#### Circular número 60.

El dia 13 del próximo mes de Marzo y hora de las diez de la mañana se celebrará una quinta subasta en el Ayuntamiento de Santa María de Cayón, y ante la presidencia de su Alcalde, para la enajenación de 900 pies de roble consignados en el vigente plan de aprovechamientos forestales en el monte Rucabado, del pueblo de Lloreda, en aquel Ayuntamiento, bajo el nuevo tipo de 4.800 pesetas.

En este Gobierno y en la Secretaría del citado Ayuntamiento estará de manifiesto el pliego de condiciones que ha de regir en la citada subasta.

Santander 13 de Febrero de 1889.

El Gobernador,  
**Rafael Martos.**

**Suscripción en Santander.**—Por un año 36 pesetas; por seis meses 20 idem; por tres meses 12 idem.

**Suscripción para fuera.**—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 idem; por tres meses 15 idem.

Se suscribe en la imprenta de DON SALVADOR ATIENZA, LOPE DE VEGA, NÚM. 4. El pago de la suscripción será adelantado. —No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

Los anuncios se insertarán á 10 céntimos de peseta por línea.

### COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER

#### Extracto de la sesión del dia 25 de Enero de 1889.

Sres. Cuevas, Díaz Pedraja, Echavarría, Peña y Conde é Ibisástegui.

Se adoptan los siguientes acuerdos:

Admitir, previa declaración de urgencia, en el hospital de San Rafael á la enferma pobre, Josefina Revuelta, vecina de Medio Cudeyo.

Remitir al Alcalde de Piélagos, para que surta los efectos oportunos, la certificación de haber sido observada en el manicomio de Valladolid la deudora donisicia del Río Cadeyo.

Librar, previa declaración de urgencia, la cantidad necesaria, dentro de la consignación correspondiente del presupuesto, para dejar expedita la carretera de Arredondo al Portillo de la Sia, á favor del Director de carreteras de la zona oriental, encargándole que rinda cuenta de su inversión.

Rogar al Sr. Gobernador civil se sirva reclamar y remita una certificación del depósito hecho para responder de la suerte del soldado que cupiera al mozo Inocencio Fernández y Fernández, del reemplazo de 1886 por el Ayuntamiento de Liérganes.

Trascribir al Alcalde de Enmedio, remitiéndole el ejemplar del *Boletín oficial* de la provincia de Santiago de Cuba, que la acompaña, la comunicación en que se participa haber sido convocados para cubrir su responsabilidad de soldados varios mozos del reemplazo de 1879.

Suspender, en vista de las razones expuestas en un oficio del Sr. Gobernador civil, la salida para el manicomio de Valladolid del demente Crisanto Cagiga Herrero, del Ayuntamiento de Voto, y participarlo á la Contaduría para lo que afecta á la cantidad librada para este servicio.

Acusar al Sr. Gobernador civil el recibo de las listas electorales del distrito de Laredo para Diputados á Cortes y de los de Torrelavega, Santoña, Castro-Urdiales, Reinosa y San Vicente de la Barquera, para Diputados provinciales; cuya impresión se subastará

con arreglo á las condiciones que al efecto se aprueben y se publicarán en su día, tan pronto como se reciban las de los otros distritos que aun no se han remitido.

Informar al Sr. Gobernador civil:

En las cuentas del Ayuntamiento de Miengo, correspondientes á los ejercicios económicos de 1873 á 74 y 1874 á 75, y en las del de Valderredible de 1874 á 75

El Vicepresidente accidental, Edisto Ibisástegui.—El Secretario interino, Javier de la Revilla.

### COMANDANCIA DE MARINA.

#### Y CAPITANÍA DEL PUERTO DE SANTANDER.

El Comandante de Marina de esta provincia y Capitán del puerto.

Hace saber: que se ha recibido en esta Comandancia la Real orden siguiente:

«Capitanía general de Marina del departamento del Ferrol.—El Excmo. Sr. Director de Establecimientos científicos, en 26 del mes último me dice:—Excmo Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente ha tenido á bien disponer que se haga saber á la gente de mar en todos los distritos de la costa que S. A. S. el Príncipe de Mónaco ha arrojado al agua, desde distintos puntos de mar, boyas ó botellas, conteniendo una hoja impresa, y que interesa que los que recojan alguna de estas las entreguen á la autoridad de Marina, quien las remitirá á este Ministerio, expresando el lugar y fecha en que fue encontrado tan útil documento para el estudio de las corrientes.—De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Marina lo digo á V. E. para los fines consiguientes.—Lo que trascado á V. S. para su conocimiento y cumplimiento de lo que se previene.—Dios guarde á V. S. muchos años Ferrol 8 de Febrero de 1889.—Topete.—Sr. Comandante de Marina de la provincia de Santander.»

Lo que se inserta en este *Boletín*

oficial para conocimiento de los navegantes.

Santander 12 de Febrero de 1889.— Buenaventura Pilou.

### Prerrogativas judiciales.

DON LEANDRO PRIETO, Juez de primera instancia del distrito de Jesús María de esta ciudad, etc.

En virtud de lo dispuesto en providencia del día tres del que cursa, dictada en los autos de abinestato promovido de oficio por muerte de D. Enrique Fernández Cos, expido el presente edicto por el cual se llama por tercera y última vez a los que se crean con derecho a heredarlo, para que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado en el término de sesenta días, bajo apercibimiento de ser declarada vacante la herencia del finado si nadie la solicitare, advirtiendo que según el inventario practicado, los bienes quedados al fallecimiento, del referido D. Enrique Fernández Cos son los siguientes:

Dos toallas de felpa.  
Dos toallas catalanas.  
Tres túnicas de color.  
Dos sayas.  
Un pantalón de dril blanco.  
Un saco dril de color.  
Dos camisetas de franela.  
Una camisa de hotán crudo.  
Tres calcetines blancos.  
Cinco pares de pantalones dril de color.  
Dos sacos negros.  
Una manta de algodón para señora.  
Dos corbatas.  
Una servilleta.  
Dos rodapiés.  
Tres sábanas.  
Tres fundas de almohadas.  
Un camisón.  
Una saqueta de rusia.  
Un álbum para retratos.  
Un par de medias crudas.  
Una licencia absoluta de servicio de don Enrique Fernández Cos.  
Dos fraradas.  
Un catre de tijera con su forro.  
Una maleta.  
Dos baules.  
Dos sacos más negros.  
Tres blusas de listado de costa.  
Una camisa blanca.  
Dos camisas de algodón.  
Un forro de catre.  
Una almohada.  
Un palanganero.  
Una palangana.  
Un reloj de pared.  
Una mesita con un espejo roto.  
Un sombrero negro de paño.  
Un quíqué.  
Un taburete y una silla; contra cuyos bienes no consta de autos se haya establecido reclamación alguna.

Habana, Octubre trece de mil ochocientos ochenta y ocho.—Leandro Prieto.—Ante mí, Manuel Andreu.

DON ALBERTO W. MADAN Y BEBE-AGUA, suplente del Juzgado municipal del distrito Norte de esta ciudad en funciones de primera instancia del mismo y su jurisdicción.

Por el presente se cita, llama y emplaza por tercera vez a todos los que se crean con derecho a heredar a don José Cortina, que falleció en esta ciudad el día trece de Febrero del año próximo pasado, sin haber otorgado disposición final; y el cual era natural de Celis, provincia de Santander, para que en el término de dos meses, com-

parezcan en este Juzgado, sito en la calle de Gelabert, número sesenta y cinco, a deducir sus derechos en el juicio que se sigue al efecto; bajo apercibimiento de tener por vacante la herencia si nadie la solicite.

Matañás, Noviembre trece de mil ochocientos ochenta y ocho.—Alberto W. Madan.—Ante mí, Tenredo Sanz.

PON ANTONIO MOSQUERA Y MONTES, Juez de instrucción de esta villa de Reinosa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a una tal Rafaela, cuyos apellidos, demás circunstancias y actual paradero se ignora, y que desde el diez y ocho al veintiuno de Enero último estuvo en esta villa en casa de María Fernández Rodríguez (a) la Carabinera, procedente de Santander, y que se dirigió para la ciudad de Valladolid, a fin de que en el término de diez días siguientes al de la inserción de la presente en el Boletín oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado a prestar declaración en la causa criminal que me hallo instruyendo sobre robo de ropas y efectos a Ramona González, vecina de esta villa; bajo apercibimiento que si no compareciese la parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Reinosa y Febrero doce de mil ochocientos ochenta y nueve.—Antonio Mosquera.—Por su mandado, Timoteo Lucio.

### ANUNCIOS PARTICULARES.

Nota de los Ayuntamientos que deben a la Administración del Boletín oficial las cantidades que se detallan por anuncios de prendas de ganados y de subastas, insertos en dicho periódico oficial desde Julio de 1879 a Junio de 1884 y nueve primeros meses del ejercicio de 1887 a 1888.

	Pts. Cts.
Camaleño	18 30
Campó de Yuso	1 75
Castañeda	2 25
Castro ó Gillorigo	23 25
Corvera	15 60
Corrales de Buelna	19 50
Enmedio	39 20
Los Tojos	32 25
Ongayo	1 45
Pesaguero	9 75
Rasines	3 50
Rozas (Las)	9 75
Ruente	3 80
San Miguel de Aguayo	21 10
Solórzano	3 55
Villaescusa	4 75

Los señores Alcaldes se servirán remitir las cantidades que en el anterior estado aparecen en descubierto, bien por el giro mútuo ó letra de fácil cobro, certificando la carta si lo hacen en sello de correo.

La última edición se halla de venta en esta imprenta al precio de TRES PESETAS EJEMPLAR.

Imp. de S. Atienza, Lope de Vega, 4.

## CONTABILIDAD MUNICIPAL

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE SANTA MARÍA DE CAYÓN.

### SEXTO TRIMESTRE DE 1887 A 1888.

CUENTA del sexto trimestre del año económico arriba citado de 1887-88, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la caja de su cargo, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 31 de Mayo de 1886 y reglas 47, 48 y 49 de la circular de la Dirección general de Administración local fecha 1.º de Junio siguiente, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pts. Cts.
Existencia en fin del trimestre anterior	823 91
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	961 76
<b>Cargo</b>	<b>1.785 67</b>
Data por pagos verificados en igual trimestre	1.785 67
Existencia en mi poder para el trimestre siguiente	»

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

	INGRESOS.		Total de las operaciones realizadas hasta este trimestre.		Total de las operaciones realizadas en trimestres anteriores.		Operaciones realizadas en este trimestre.
	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	
1 Propios							
2 Montes							
3 Impuestos	90 50						
4 Beneficencia							
5 Instrucción pública	105 46		921 97		1.027 43		
6 Corrección pública							
7 Extraordinarios	2 850						
8 Ampliación							
9 Resultados	746 05						
10 Recursos á cubrir el déficit	17.033 26						
11 Reintegros							
12 Cuenta de contribuciones							
13 Id. de ensanche de población							
<b>Cargo</b>	<b>20.825 27</b>		<b>961 96</b>		<b>21.787 24</b>		

### PAGOS.

1 Gastos del Ayuntamiento	3.410 36	1.355 38	4.765 74
2 Policía de seguridad	» »	17 »	17 »
3 Policía urbana y rural	» »	44 »	44 »
4 Instrucción pública	» »	» »	» »
5 Beneficencia	17 50	» »	17 50
6 Obras públicas	3.294	255 50	3.549 50
7 Corrección pública	243 22	» »	243 32
8 Montes	» »	» »	» »
9 Cargas	12.686 48	40 »	12.726 48
10 Obras de nueva construcción	» »	» »	» »
11 Imprevistos	349 70	74 »	423 70
12 Ampliación	» »	» »	» »
13 Resultados	» »	» »	» »
14 Devoluciones	» »	» »	» »
15 Cuenta de contribuciones	» »	» »	» »
16 Id. de ensanche de población	» »	» »	» »
<b>Data</b>	<b>20.001 36</b>	<b>1.785 88</b>	<b>21.787 24</b>

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Cayón á 31 de Diciembre de 1888.—El Depositario, Francisco Sanchez.

### CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Cayón á 31 de Diciembre de 1888.—El Secretario, Casimiro García V. B.—El Alcalde, Ramón Diez.

# UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALLADOLID.

## CLAUSTRO ELECTORAL

**LISTA** definitiva de los señores Catedráticos, Doctores matriculados, Directores de Institutos de segunda enseñanza y de Escuelas especiales de este distrito universitario que tienen derecho á votar en las elecciones Senatoriales por esta Universidad que ocurrán en el presente año: formada y publicada con arreglo á lo dispuesto en la ley de 8 de Febrero de 1877 sobre elección de Senadores, Reales órdenes de 23 de Diciembre de 1885 y 15 de Enero de 1886 y á los acuerdos del Claustro electoral.

NOBRES Y APELLIDOS	FACULTADES	DOMICILIO	PUNTO DE RESIDENCIA
<b>SEÑOR RECTOR</b>			
Exmo. Sr. Dr. D. Manuel Lopez Gomez.	Derecho	Obispo, 28	Valladolid
<b>FACULTAD DE DERECHO</b>			
<b>SEÑORES CATEDRÁTICOS Y AUXILIARES</b>			
Sr. Dr. D. Domingo Ramon Domingo	Derecho	Francos, 36	Valladolid
Juan Francisco Mambilla	Idem	Francos, 34	Idem
Julian Arribas Bataya	Idem	Regalado, 9	Idem
José Correa Martranez	Idem	Teresa Gil, 32	Idem
José Nieto Alvarez	Idem	Plaza de Santa María, 1	Idem
Bidio Gonzalez Ibarra	Idem	Orates, 31	Idem
Demetrio Gutierrez Cañas	Idem	Francos, 5	Idem
Eladio Garcia Amido	Idem	Portugalete, 16 y 17	Idem
Juan Ortega Rubio	Filosofia y Letras	Liberdad, 8	Idem
Santos Santamaría del Pozo	Idem	San Martin, 21	Idem
Jorge María Ledesma	Derecho	Constitución	Idem
Lorenzo Prada Fernandez	Idem	Torrecilla, 20	Idem
Tomás Lezcano Hernandez	Idem	Santiago, 55	Idem
Angel Rico Valerino	Idem	Obispo, 28	Idem
Luis Mendizábal Martín	Idem	Damas	Idem
Calixto Lorenzo Rodriguez	Idem	Angustias, 46	Idem
Eusebio Salaya Murillo	Filosofia y Letras	Guadamacilero, 13	Idem
Aureo Alonso Estefanía	Derecho	Alfareros, 24	Idem
Juan Peinador Ramos	Filosofia y Letras	Regalado, 3	Idem
Eusebio Maria Chapado	Derecho	Sierpe, 43	Idem
Nicolás Lopez Rodriguez	Idem	Obispo, 28	Idem
<b>FACULTAD DE MEDICINA</b>			
<b>SEÑORES CATEDRÁTICOS Y AUXILIARES</b>			
Exmo. Sr. Dr. D. Andrés de Laorden Lopez	Medicina	Salvador, 10	Valladolid
Sr. Dr. D. Miguel Lopez Redondo	Idem	San Martin, 10	Idem
Dionisio Burreda y Fernandez	Ciencias	Obispo, 30	Idem
Antonio Alonso Cortés	Medicina	Plaza de la Libertad, 6	Idem
Silvestre Catalapiedra Hernández	Idem	Regalado, 3	Idem
Pedro Urraca Gutierrez	Idem	Libertad, 14 y 16	Idem
Santiago Bonilla Mirat	Ciencias	Obispo, 4	Idem
Nicolás de la Fuente Arrimadas	Medicina	Orates, 2	Idem
Vicente Sagarra y Lascurain	Idem	Santiago, 27	Idem
Salvino Sierra y Val	Idem	Teresa Gil, 16	Idem
José Rubio Argüelles	Idem	Huerta Perdida, 2	Idem
Sandatio Medrano y Estevez	Idem	Santiago, 8	Idem
Enrique Andrade y Alau	Idem	Pasion, 25	Idem
Arturo Redondo Carranceja	Idem	Duque de Lerma, 2	Idem
Abilio Sanchez Herrero	Idem	Regalado, 12	Idem
Luis Roa Veldrof	Idem	Parras, 1	Idem
Leopoldo Lopez García	Idem	Carcaba, 4	Idem
Eduardo Ledo Eguiarte	Idem	Herradores, 18	Idem
Victor Santos Fernandez	Idem	Real de Búrgos	Idem
Amario Rivero Mate	Ciencias	Mendizábal, 8	Idem
Valeriano Sierra y Val	Medicina		
<b>CLAUSTRO DE DOCTORES</b>			
Ilmo. Sr. Dr. D. Segundo Rufino Valcarce	Derecho		Segovia
Sr. Dr. D. Nicolás Pasalodos Ledesma	Idem		Coria
Exmo. Sr. Dr. D. José Magat y Jaime	Idem		Madrid
Sr. Dr. D. Simón Martín Sanz	Idem		Valladolid
Exmo. Sr. Dr. D. Ricardo Diaz de Rueda	Idem		Madrid
Sr. Dr. D. Juan Semprún	Idem		Idem
Ilmo. Sr. Dr. D. Mariano Miguel Gomez	Teología		Vitoria
Sr. Dr. D. Tomás de la Fuente Pinillos	Idem		Madrid
Isidoro Hinojosa Sanz	Derecho		Palencia
Angel de la Riva Espiga	Idem		Segovia
Francisco Lopez Gomez	Ciencias	Libertad, 8	Valladolid
Luis Rodriguez Vicent	Derecho		Tordesillas
Exmo. Sr. Dr. D. José Muro Lopez Salgado	Filosofia y Letras		Valladolid
Sr. Dr. D. Quintin Perez Calvo	Derecho	San Martin, 21	Idem
Angel Bellogín Aguasal	Farmacia	Regalado, 12	Idem
Luis Perez Minguez	Ciencias	Angustias, 56	Idem
Candido María Pimentel	Derecho	Teresa Gil, 32	Rueda
José Prado Beltran	Idem		Vitoria
Miguel Marcos Lorenzo	Idem		Valladolid
Eloy Garcia Alonso	Medicina	San Martin, 31	Idem
		Obra, 16	

## DIRECTORES DE LOS INSTITUTOS DEL DISTRITO UNIVERSITARIO.

Sr. D. Fernando Mieg Cristin	»		Bilbao
Mauricio Perez San Millan	»		Burgos
Ramon Ochoa	»		Palencia
Agustin Gutierrez Diez	»		Vizcaya
Marcelino Gavilan Reyes	»	Orates, 31	Valladolid
Carlos Uriarte Furira	»	»	Guipuzcoa
Felix Eseverri	»	»	Vitoria

## DIRECTORES DE LAS ESCUELAS NORMALES DEL DISTRITO UNIVERSITARIO

## DIRECTORES DE LAS ESCUELAS ESPECIALES DEL DISTRITO UNIVERSITARIO

Sr. D. José Martí y Monsó  
Ednardo Martín Peña  
Ramon Guixe y Megía

De la de Bellas Artes de Valladolid, Calle Nueva, 8  
De la de Comercio de Bilbao  
De la de Comercio de Valladolid, Angustias